

ANTEPROYECTO DE LEY: 119

PROYECTO DE LEY: 1091

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: QUE MODIFICA LA LEY 339 QUE DECLARA

PATRIMONIO NATURAL NACIONAL Y ÁREA PROTEGIDA DE RESERVA HIDROLÓGICA A LA

CUENCA DEL RÍO SANTA MARÍA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PROPONENTE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SRS. SANTIAGO

MENDOZA, LEOPOLDO GONZÁLEZ Y OTROS.

COMISIÓN: POBLACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO.

ANTEPROYECTO DE LEY Nº119

Honorable Diputado

Jaime Vargas

Presidente de la Asamblea Nacional

E. S. D.

Respetado Señor Presidente:

En el ejercicio de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución Política de la República de Panamá y en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional presento este anteproyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY 339 QUE DECLARA PATRIMONIO NATURAL NACIONAL Y ÁREA PROTEGIDA DE RESERVA HIDROLÓGICA A LA CUENCA DEL RÍO SANTA MARÍA" el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente anteproyecto de ley, tiene como objetivo la modificación de la ley 339, que busca preservar la cuenca del Río Santa María, reconociendo el derecho Humano, expresado en la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes, a la titulación de las tierras. Podemos adicionar desarrollar otras actividades productivas que no atenten contra la preservación del Patrimonio Natural Nacional dentro de la cuenca y además pueden los habitantes cuidar su estado de conservación ya que la cuenca proporciona el recurso de agua como un componente esencial e imprescindible para la vida humana, la flora, la fauna de todos los ecosistemas asociados.

Esta cuenca del río Santamaría tiene un impacto importante en el desarrollo de las provincias centrales, teniendo como objetivo principal, la protección del recurso agua que es necesaria para sostener la vida, enfocado en el beneficio y elemento más sagrado para conformar la existencia del ser humano.

El cambio climático y la contaminación atmosférica han tenido repercusión en los recursos de agua y su disponibilidad, mediante el aumento de los niveles de sus cauces. El recurso natural que genera impactos de mayor sostenibilidad en la vida del hombre, es el agua, especialmente el agua dulce, como la fuente de vida, ya que sin ella no es posible el desarrollo humano.

De igual manera es importante señalar que las reservas hídricas que presentan fuentes de agua ubicadas en ambientes naturales, y que pueden o no poseer capacidad turística.

Su objetivo es conservar en las mejores condiciones las características nacionales del agua, cuyas zonas que presentan un ecosistema con un suelo frágil que descansa sobre un manto rocoso.

La capa de suelo orgánico funciona como un tanque de almacenamiento de agua, en invierno impide las inundaciones porque retiene el agua de lluvia y en verano ante la presencia de la sequía devuelve lentamente el agua absorbida.

Nos mueve un actuar de manera objetiva y salvaguardando el derecho humano, y los beneficiarios de la Cuenca del río Santa María, un estimado de 210,000 habitantes, se busca presentar un anteproyecto de Ley que siga manteniendo como objetivo principal la prohibición de construcción y operación de centrales de energía hidroeléctrica y las actividades extractivas en la cuenca, buscando la protección y el beneficio de todas las poblaciones utilizando el agua libre de contaminación (agroquímicos, metales pesados, y otros residuos tóxicos) por otro lado reconociendo el derecho humano a la propiedad.



Anteproyecto de Ley N°____

"Que modifica la Ley 339, que declara patrimonio natural nacional y área protegida de reserva hidrológica a la cuenca del río Santa María"

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Modifiquese el artículo 1 de la ley 339 así:

Artículo 1. Se declara la cuenca del río Santa María, identificada como cuenca 132 en el Sistema Hidrológico de América Central, como Patrimonio Natural Nacional y Área de Protección Hidrológica, en la parte alta, parte media y parte baja. Esta cuenca se extiende desde la vertiente del Pacífico en las provincias de Veraguas, Coclé y Herrera, abarcando una superficie de 3663.39 km2, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el mar (Bahía de Parita).

La delimitación del área de protección hidrológica y nuevas áreas de protección dentro de la cuenca del río Santa María se hará a través del Consejo Directivo y las autoridades competentes, tomando en cuenta la zonificación del Plan de Manejo, el Plan de Manejo Territorial, un estudio Hidrológico y Sociocultural para la cuenca, que garantice el derecho al agua en cantidad y calidad a las futuras generaciones. El Estado panameño pondrá a disposición los recursos y la logística para realizar dicha delimitación.

Artículo 2. Esta Ley modifica el artículo 1 de la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022.

Artículo 3. La presente Ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 20 de septiembre de 2023, por Santiago Mendoza, Leopoldo González y otros.

ELIECEN ABOLED

9-177-390



Asamblea Nacional Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo

HD. ERIC BROCE ESPINO Presidente Presentación 26/9/23
Hora 5,53
Hora 5,53
A Debate A Votación Aprobada Votación SO4-1819
504-1920
Ataquiton Votación Vota

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

Panamá, 26 de septiembre de 2023 **2023_411_AN_CPAD**

Honorable Diputado **JAIME VARGAS** Presidente Asamblea Nacional E. S. D.

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento del artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, debidamente analizado y prohijado por esta Comisión en su sesión de hoy martes 26 de septiembre de 2023, remitimos el Anteproyecto de Ley No. 119 "Que modifica la Ley 339, que declara patrimonio natural nacional y área protegida de reserva hidrológica a la cuenca del Río Santa María"

Le solicitamos se sirva impartir el trámite de rigor, con el objeto de que la citada iniciativa legislativa sea sometida próximamente a primer debate.

Con muestra de estima y consideración, atentamente,

HD. ERIC BROCE ESPINO

Presidente



Proyecto de Ley No.

ASAMBLEA N. SECRETARÍA (ACIONAL SENERAL
Presentación 26	19/21
Hora 5 ! 8	3
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	—— Votos
Abstención	Voios
	i

De de de 2023.

"Que modifica la Ley 339, que declara patrimonio natural nacional y área protegida de reserva hidrológica a la cuenca del río Santa María"

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 de la ley 339 así:

Artículo 1. Se declara la cuenca del río Santa María, identificada como cuenca 132 en el Sistema Hidrológico de América Central, como Patrimonio Natural Nacional y Área de Protección Hidrológica, en la parte alta, parte media y parte baja. Esta cuenca se extiende desde la vertiente del Pacífico en las provincias de Veraguas, Coclé y Herrera, abarcando una superficie de 3663.39 km2, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el mar (Bahía de Parita).

La delimitación del área de protección hidrológica y nuevas áreas de protección dentro de la cuenca del río Santa María se hará a través del Consejo Directivo y las autoridades competentes, tomando en cuenta la zonificación del Plan de Manejo, el Plan de Manejo Territorial, un estudio Hidrológico y Sociocultural para la cuenca, que garantice el derecho al agua en cantidad y calidad a las futuras generaciones. El Estado panameño pondrá a disposición los recursos y la logística para realizar dicha delimitación.

Artículo 2. Esta Ley modifica el artículo 1 de la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022.

Artículo 3. La presente Ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Proyecto de Ley propuesto a la Asamblea Nacional por la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo en virtud del prohijamiento al Anteproyecto de Ley No. 119 acordado en su sesión del día 26 de septiembre 2023.

POR LA COMISION DE POBLACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO

H.D. ERIC BROCE
Presidente

H.D. EUGENIO BERNAL

Vicepresidente

H.D. ARQUESIO ARIAS

Secretario

H.D. MARIANO LOPEZ

Comisionado

H.D. CORINA CANO

Comisionada

H.D. DALIA BERNAL

Comisionada

H.D. BERNARDINO GONZALEZ

Comisionado

HD JUAN DIEGO VASOUEZ

Comisionado

H.D. RONY ARAUZ

Comisionado



Informe de Primer Debate que rinde la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo, correspondiente al Proyecto de Ley N° 1091 "Que Modifica la Ley 339, Que Declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la Cuenca del Río Santa María"

Panamá, 17 de octubre de 2023.

Su excelencia

JAIME E. VARGAS CENTELLA

Presidente de la Asamblea Nacional

E. S. D.

ASAMBLEA N SECRETARÍA	GENERAL
Presentación 19	10/101
Hora 3:10	
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstanción	Manage

Señor presidente:

La Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, rinde el informe correspondiente al Proyecto de Ley N° 1091 "Que Modifica la Ley 339, Que Declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la Cuenca del Río Santa María", aprobado en Primer Debate en la sesión de 17 de octubre de 2023, lo cual hace en los términos que se expresan a continuación.

Origen de la iniciativa legislativa

Esta iniciativa legislativa, fue presentada a través de Participación Ciudadana, el 21 de septiembre de 2023, que luego de ser sometido previamente al examen técnico-jurídico favorable, según lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, el mismo, fue remitido a la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo, en virtud de artículo 64 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, siendo prohijado por nuestra Comisión el 26 de septiembre de 2023.

I. OBJETIVOS

El Proyecto de Ley No. 1091 "Que Modifica la Ley 339, Que Declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la Cuenca del Río Santa María", tiene como propósito que se siga manteniendo como objetivo principal la prohibición de la construcción y operación de centrales

de energía hidroeléctricas y las actividades extractivas en la cuenca, buscando la protección y el beneficio de todas las poblaciones utilizando el agua libre de contaminación, reconociendo además derechos de propiedad.

II. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Ley modifica especial y únicamente el artículo 1 de la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022,"Que declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica la cuenca del río Santa María"; relativos a la delimitación del área de protección hidrológica y nuevas áreas de protección dentro de la cuenca del río Santa María la cual busca, a diferencia de los establecido en la Ley 339, que para establecer dicha delimitación requerirá que el Estado panameño ponga a disposición, los recursos y logísticas; los cuales deberán hacerse a través del Consejo Directivo y autoridades competentes, tomando en cuenta la zonificación, estudios hidrológicos y socioculturales con el objetivo de garantizar el agua en cantidad y calidad.

III. EL PRIMER DEBATE Y MODIFICACIONES

En la Reunión Ordinaria de 17 de octubre de 2023, el presidente de esta comisión, H.D. Eric Broce, inicia el Primer Debate del Proyecto de LeyN° 1091 "Que Modifica la Ley 339, Que Declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la Cuenca del Río Santa María".

es importante señalar que se contó con la participación del IDAAN, CONEP, Ministerio de Ambiente, Universidad Tecnológica de Panamá, INGEMAR, ARAP, MICI, MIDA, CIAM, AAUD, Fundación MARVIVA, Procuraduría General de la Nación

En el debate participaron los siguientes:

Licda. Joana Abrego, en su condición de Gerente General de CIAM, quien textualmente señaló lo siguiente: "como decía en mi explicación previa, nos encontramos nuevamente en la afectación de un área protegida aprobada, este tema debe ser analizado con mucho cuidado para garantizar que no estamos en presencia del principio de no regresión ambiental, el cual ha sido aprobado por Panamá como ley de la República, conozco el proceso que llevo esta Ley y entendemos que no fue evaluada como debió ser en su inicio y es lo que ha sido motivada ahora que produce esta evaluación, sin embargo consideramos que debe haber un debate amplio y rico sobre las modificaciones que requiere esta normativa para ajustarse a la legislación vigente y cumplir realmente los objetivos establecidos, en ese sentido me gustaría solicitarle a esta Comisión que se asigne una sub-comisión para

que se puedan verificar las modificaciones detallada cumpla con su objetivo y no entremos en una situación de regresión ambiental que podría afectar no solo a esta cuenca del Rio Santa María, sino crear un precedente nefasto para la gestión del resto de las áreas protegidas de nuestro país, recordemos que más del 30% del territorio nacional se encuentra protegido, entonces cualquier decisión que se tome a una de ellas puede potencialmente afectar el resto abriendo precedente para que actores que se ven perjudicados las restricciones de uso que tiene esas áreas protegidas, para ir en detrimento. Conozco el interés del Diputado Bernal, por la protección de los recurso naturales de la cuenca del Rio Santa María, pero entendemos que es importante un debate legal y técnico para subsanar lo que en la primera vuelta no fue bien definido."

- Mariela Barrera por parte del (IDAAN), quien manifestó: "para nosotros fue de gran sorpresa conocer que existía el área protegida del rio Santa María, nosotros estamos ejecutando el proyecto de mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable de Ocú, al momento de revisar nos hemos dado cuenta que estamos dentro del área protegida, estamos en la parte baja donde se van a ubicar los dos tanque de almacenamiento, uno en el lado del latillo y el otro de Santa María, pero al Instituto se le ha dificultado porque se necesita una viabilidad, sería bueno que se regularan las actividades que se puedan ejecutar en el área protegida. Sabemos que estamos en un periodo de sequia pero nos urge abastecer la comunidad, ya que es una comunidad muy afectada. Además de los tanques tenemos 5 pozos profundos, que ya están construidos y se encuentran dentro del área protegida. Ya contamos con el estudio, pero por estar dentro del área protegida tenemos que solicitar una viabilidad del área protegida, si es bueno que se vieran las excepciones."
- "tenemos más de 200mil personas, en esta área protegida en la provincia de Coclé, Herrera, Veraguas, existen ya dentro de esta reserva propiedad previamente adquiridas conforme al procedimiento de ley que también están afectadas, además a la situación que plantea en el día de hoy el IDAAN, debo tener presente que la Constitución en el articulo 47 y siguiente protege la propiedad privada, y además la población ya mencionada que están afectadas, las cuales realizan actividades de subsistencia que ya están afectadas, dichas actividades no afectan el ecosistema, ni la fuente natural, ni la cuenca del Rio Santa María, en atención dichas situaciones no se valoraron al momento que fue aprobada, el mecanismo propio es la modificación de la ley, soy del criterio y a las modificaciones que han sido leída a numero cerrado, las mismas son necesarias en beneficio de la población, mi voto en beneficio de la población en esta oportunidad es favorable respetando la posición de todos los ambientalistas en el sentido de

- súper proteger el ambiente, y luego de escuchar a la representante del IDAAN, por los proyectos que se ha mencionado es de urgencia notoria estas modificaciones cerradas."
- El HD. Juan Diego Vásquez, hizo el siguiente planteamiento: "luego de escuchar a la representante de CIAM, quiero aclarar solamente el aspecto que a mí me preocupa, yo no voy a calificar la protección ambiental que estamos dando que si es súper, si es infra o es la regular, solamente hay que protegerlo y punto; esta comisión ha protegido un sin número de proyectos en esta comisión y nuestra línea debe ser seguirlos aprobando, lo que me preocupa como persona, abogado, como proponente y con el apoyo que ustedes me han dado siempre en el pleno o en la comisión, como por ejemplo "La Ley de la Naturaleza" que hoy sea ley de la república que nos pone como líder a nivel mundial, como un creyente de esa protección que ustedes ratificaron al aprobar; que me preocupa, que no es ver sub-comisión, o mesa técnica, porque por ponernos de acuerdo nosotros buscamos la manera, porque sé que el proponente es un hombre serio, me preocupa cómo puede garantizar esta asamblea que con resolver lo que se hizo mal en un tiempo, no se ponga entre dicho el respeto inequívoco del Principio de Regresión Ambiental, luego de escuchar las problemáticas eso hay que resolverlo, de las personas que tienen título de propiedad resolverlo, me preocupa que vengan diputados en la próxima asamblea, y que digan pero bueno en el 2023 en el mes de octubre la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo aprobó esa ley necesaria para hacerle justicia a todos esos distritos, pero como hicimos esa vamos a desproteger Coiba y pongamos un aeropuerto o rehagamos la cárcel de Coiba, y que dirán la No Regresión, a donde quiero llegar si se va a tomar esta decisión, con la premura que nos ha planteado el IDAAN y los diputados de las Aéreas afectadas, yo si les pido colegas , tengamos la responsabilidad de revisar técnicamente este proyecto antes que se apruebe en segundo debate, porque si vamos a cometer un error, yo no quiero ser parte y se los digo respetuosamente, y yo creo que si no lo quieren mandar a sub-comisión hagamos una mesa técnica apenas se apruebe este proyecto, colega Bernal llamemos al Ministerio de Ambiente y aprovechemos que hay personas valiosas en la sociedad civil que quieren, y no abrimos una caja de pandora que se que usted no está dispuesto abrir, pero si tenemos que ver esto con calma, porque el aprobar esto mal, que el día de su área sea otro diga si en el 2023 cambiamos esa ley, vamos a cambiar esa ley y agreguemos las actividades que se protegen (minería, hidroeléctrica). No hagamos cosas malas que parezcan buenas y busquemos la forma de hacerle justicia a los distritos aledaños y hagamos esto bien. Me pongo a disposición de ver minuciosamente y con muchas pinzas donde busquemos una solución."

- El HD. Eugenio Bernal sustentó su apoyo al Proyecto de Ley "nosotros en el 2019 presentamos este proyecto de ley que tenia la iniciativa de proteger el rio Santa María, desde Santa Fe, San Francisco, Santiago están las plantas potabilizadora de igual manera todo su recorrido desde la provincia de Herrera y el área de Coclé que es en aguadulce, con muchas reuniones intensas, con el objetivo principal de proteger esa reserva, y que en su artículo No. 9 identifica prohibiciones bien claras en cuanto a temas mineros, hidroeléctricos y mucha situaciones en las cuales eran necesarias reconocer uno de los ríos mas importantes del país y que abastece aun sin numero de comunidades en cuanto al tema del agua. Luego de las discusiones en primero, segundo y tercer debate, surge un veto en conjunto con los diputados fue aprobado por insistencia, luego la corte reconoce como un proyecto de ley que reconoce al rio Santa María, sin embargo en el articulo No. 1 se establece la delimitación del mismo, donde estamos manteniendo el objetivo pero buscando la formula o los mecanismos técnicos legales, y luego de escuchar a los pobladores en especial a los de Veraguas que luchan por el derecho de propiedad y luego de escuchar a la compañera del IDAAN, la problemática que tienen, sostente que es un tema técnico legal, he conversado con diferentes organizaciones ha sabiendo que el objetivo principal es crear un conceso o compromiso de tratar de trastrocar lo menos posible el proyecto, estoy proponiendo sacar la delimitación, y luego sacar el área de reserva, proponer área de protección que de la garantía después desea reglamentación se puedan poner las coordenadas de todo el recorrido del rio cuales son las áreas, solicito a los comisionados y a las organizaciones que han estado en todo el proceso donde solo se está sacando la resolución, y es importante reconocer el derecho humano a la propiedad. Me comprometo que luego de aprobado busquemos las herramientas necesarias y que nuevamente sea ley se le reconozca el derecho humano que está exigiendo cada persona y que una vez después del primer debate hagamos la revisión minuciosa con el Ministerio de Ambiente y todas las asociaciones y los diputados presentes ."
- El HD. Bernardino González: quien hizo uso de la palabra por segunda vez, agregó que: "Posterior al Análisis y la argumentación del colega Bernal, identificar que el tema está más complejo y para rectificar yo considero que es necesario someterlo a una subcomisión en el evento que ha bien lo tenga la comisión."

Se concluyó con la aprobación en primer debate del mismo y de su Texto Único, con el apoyo de los HH.DD. Eric Broce, Arquesio Arias, Eugenio Bernal, Mariano López, Bernandino González y Juan Diego Vásquez, donde se modificaron 2

artículos y se agregaron 4 artículos nuevos al igual que la modificación de su titulo, quedando un total de 8 artículos el proyecto.

RESUELVE

- 1. Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ley No. 1091 "Que Modifica la Ley 339, Que Declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la Cuenca del Río Santa María".
- 2. Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional que le dé Segundo Debate al Proyecto de Ley No. 1091 "Que Modifica la Ley 339, Que Declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la Cuenca del Río Santa María". .

POR LA COMISION DE POBLACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO

ERIC BROCE

Presidente

EUGENIO BERNAL

VICE-PRESIDENTE

ARQUESIO ARIAS SECRETARIO

MARIANO LOPEZ

COMISIONADO

CORINA CANO
COMISIONADA

BERNARDINO GONZÁLEZ

COMISIONADO

DALIA BERNAL COMISIONADA

RONY ARAÚZ

COMISIONADO

JUAN DIEGO VASQUEZ

COMISIONADO



TEXTO UNICO

SECRETARÍA GE	CIONAL NERAL
Presentación 19/1	0/2023
Hora3:10	w
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votes
Abstención	Votos

Que contiene las modificaciones introducidas en Primer Debate por la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo al Proyecto de Ley No. 1091 "Que Modifica la Ley 339, Que Declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la Cuenca del Río Santa María".

PROYECTO DE LEY No. 1091

(De dede2023)

"Que modifica la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022, que declara patrimonio natural nacional y área de protección hídrica a la cuenca del río Santa María.".

LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la ley 339 de 2022, así:

Artículo 1. Se declara la cuenca del río Santa María, identificada como cuenca 132 en el Sistema Hidrológico de América Central, como Patrimonio Natural Nacional y Área de protección hídrica en la parte alta, parte media y parte baja. Esta cuenca se extiende desde la vertiente del Pacífico en las Provincia de Veraguas, Coclé y Herrera, abarcando una superficie de 3,663.39 km2, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el mar (bahía de Parita).

La delimitación del área de protección hídrica y nuevas áreas de protección hídrica dentro de la cuenca del Río Santa María se hará a través del Consejo Directivo y las autoridades competentes, tomando en cuenta la zonificación del Plan de Manejo, el Plan de Ordenamiento Territorial, un estudio Hidrológico y Sociocultural para la cuenca, que garantice el derecho al agua en cantidad y calidad a las futuras generaciones. El Estado Panameño pondrá a disposición los recursos y la logística para realizar dicha delimitación.

Artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la ley 339 de 2022, para que quede así:

Artículo 2. Esta Ley tiene como objetivo declarar la cuenca del río Santa María Patrimonio Natural Nacional y establecer un área de protección hídrica en la parte alta, parte media y parte baja, con el fin de conservar, restaurar, preservar y promover las condiciones de las principales zonas de recarga hídrica de la cuenca 132 y, a su vez, de reforzar la protección y conservación de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas en la parte baja de la cuenca 132.

Artículo 3. Se adicionan numerales al artículo 3 de la ley 339 de 2022, así:

1. ...

- 15. Patrimonio Nacional Natural. Conjuntos de bienes y recursos de la naturaleza, fuente de diversidad biológica y geológica, que tiene un valor relevante ambiental, paisajístico, científico o cultural. En el caso de la cuenca del Río Santa María las actividades económicas, culturales serán dirigidas mediante principios de racionalidad, sostenibilidad ambiental, mediante los instrumentos de gestión ambiental y social vigente.
- 16. Área de protección hídrica: superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológico, así como de recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces

Artículo 4. Se modifica el artículo 9 de la ley 339 de 2022, para que quede así:

Artículo 9. Dentro de los límites del área protegida de la cuenca del río Santa María se establecen las siguientes prohibiciones de las actividades incompatibles con los objetivos establecidos en esta Ley:

- 1. Se prohíbe la extracción minera a excepción de aquellas necesarias para uso doméstico; se prohíbe también construcción de hidroeléctricas y cualquier otra iniciativa que represente una amenaza o una barrera que fragmente la integridad de los ecosistemas de la cuenca del río Santa María.
- Se prohíbe toda remoción, tala, desbroce, rellena, desecación, extracción y cualquier otra actividad que afecte el flujo hidrológico de la cuenca del río Santa María.
- Se prohíbe el depósito de desechos sólidos, orgánicos e inorgánicos en la cuenca del río Santa María.
- Se prohíbe el vertimiento de sustancias, como agroquímicos, hidrocarburos, aguas servidas de procesos industriales, agropecuarios y domésticas sin el debido tratamiento.
- 5. Se prohíbe cualquier actividad que atente contra la fauna, flora, vida silvestre y la vida acuática.
- 6. Se prohíbe cualquier actividad fuera del área protegida que pueda afectar la cuenca del río Santa María o interferir con las acciones de manejo del área protegida.

Cualquier incumplimiento a las prohibiciones y ordenanzas establecidas en esta Ley serán susceptibles de sanciones administrativas y penales.

Artículo 5. Se modifica el artículo 10 de la ley 339 de 2022, para que quede así:

Artículo 10. Se prohíbe cualquier actividad fuera del área de **protección hídrica**, de impacto indirecto o sinérgico cuyas consecuencias puedan causar daños a la cuenca del río Santa María o interferir con las acciones de manejo de **esta zona**.

Artículo 6. Esta Ley modifica los artículos 1, 2, 3, 9, 10.

Artículo 7. La presente Ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 8. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Proyecto de Ley propuesto a la Asamblea Nacional por la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo.

POR LA COMISION DE POBLACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO

ERIC BROCE Presidente

EUGENIO BERNAL VICE-PRESIDENTE

ARQUESIO ARIAS SECRETARIO

MARIANO LOPEZ COMISIONADO

CORINA CANO COMISIONADA BÉRNÁRDINO GONZÁLEZ COMISIONADO

DALIA BERNAL COMISIONADA

RONY ARAÚZ COMISIONADO JUAN DIEGO VÁSQUEZ COMISIONADO